

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Abril 1889.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TIMBRE DEL ESTADO.—Circular.

La Dirección general de Impuestos en orden circular de 15 del actual, se sirve recordar lo terminantemente prevenido en el art. 16 de la vigente ley del Timbre y en el caso segundo del art. 28 de la misma, declarando nuevamente que los contratos de arriendo son documentos sujetos á inspección y obligatorio en los mismos el uso del timbre proporcional á la renta de un año.

Y se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Administradores subalternos de Hacienda, Inspectores y demás funcionarios á quienes incumbe la aplicación de las disposiciones de la citada ley, así como para mejor inteligencia de los particulares en general.

Zaragoza 23 de Abril de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

ANUNCIO.

Con fecha de ayer ha tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de los pueblos de la segunda y tercera zona del partido de esta capital, D. Juan Jiménez y Montes, para el que fué nombrado por Real orden de 17 de Marzo último pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo del finado año, para conocimiento del público.

Zaragoza 24 de Abril de 1889.—El Delegado, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 16 de Junio de 1853 y Real orden de 14 de Septiembre de 1867, se arriendan en pública subasta las fincas rústicas y urbanas de la propiedad del Estado que se expresan en la relación que á continuación se inserta.

El remate tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, en la forma que expresa el adjunto pliego de condiciones.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta de las referidas fincas.

Zaragoza 23 de Abril de 1889.—El Administrador, Joaquín Berned.



Relación de las fincas pertenecientes al Estado que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción

Número del inventario.	CLASE de las fincas,	DENOMINACIÓN Ó PARTIDA.	PUEBLO DONDE RADICAN.	PROCEDENCIA.
234	Casa, núm. 12.	Calle del Agujero.	Brea.	Clero.
2.334	Campo.	Hoya de Huérmeda.	Calatayud.	»
1.992	»	Meli.	»	»
131	Casa, núm. 11.	Calle de San Andrés.	»	Beneficencia.
2.276	Olivar.	Prados.	El Frasno.	Clero.
2.283	Campo olivar.	Cañada.	»	»
12	Pieza.	Piedrabuena.	Illueca.	Estado.
2.524	Campo.	Torreillas.	Maluenda.	Clero.
2.391	»	Berán.	»	»
2.435	»	Chorro.	»	»
2.368	»	Perales.	»	»
3.811	»	Novella.	Morata de Jiloca.	»
2.640	Pieza.	Charco.	»	»
2.770	Campo.	Hoya de los Huertos.	Orera.	»
2.819	»	Pontarrón.	Paracuellos de Jiloca.	»
2.874	»	D. ^a Marina.	»	»
2.873	»	Ardevela.	»	»
2.791	»	Rinconada.	»	»
2.813	»	San Roque.	»	»
2.959	»	Zafranal.	Paracuellos de la Ribera.	»
2.962	»	Valera.	»	»
3.024	Olivar.	Trebago.	Sabiñán.	»
935	Casa, núm. 5.	Calle de San Cristo.	Tierga.	»
3.396	Campo.	Barranquillo.	Viver de la Sierra.	»
3.372	Olivar.	Olea.	»	»
3.373	Campo.	Cipreses.	»	»
3.388	»	Plano.	»	»
2.394	»	Camino de la Virgen.	»	»
212	Masada.	La Balsa.	Chiprana.	Propios.
225-87	Campo.	Gotor.	Escatrón.	»
241	»	Val de Moro.	Mequinenza.	Estado.
260-13	Dehesa.	Cerro de la Muela.	Acered.	Propios.
360-307	Monte.	Lomas de la Virgen.	Cubel.	»
260-335	»	Carrascal.	Codos.	»
3.662	Campo.	Gramenales.	Cariñena.	Clero.
484	Bodega.	Calle Alta, núm. 3.	Encinacorba.	»
3.736	Campo.	Olmares.	Fuentes de Jiloca.	»
3.707	»	San Lucas.	»	»
260-317	Monte.	La Sierra.	Orcajo.	Propios.
3.998	Campo.	Hoya del Jueves.	Montón.	Clero.
4.047	»	Domingo.	»	»
4.066	»	Val de Hecha.	Ruesca.	»
4.075	»	Calonge.	»	»
4.073	Campo.	Cardeireo.	»	»
502	Granero.	Calle de la Corona, núm. 16.	Luna.	»
4.128	Campo.	Val del Caño.	»	»
4.129	»	Misericordia.	»	»
504	Trujal.	Calle de la Nava.	»	»
4. ^o -4. ^o	Campo.	Gabardera.	Remolinos.	Estado.
7-11	»	Planos.	»	»
9-10	»	Espartal.	»	»
10-5. ^o	»	Gabardera.	»	»

de 16 de Junio de 1853 y Real orden de 14 de Septiembre de 1867, se arriendan en pública subasta.

CABIDA.

LINDEROS

TIPO de subasta. Pesetas.

Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.		
100 metros.	»	»	Derecha corral del Estado, izquierda casa núm. 14 del Estado y espalda Agustín Peirona.	32
»	14	30	Mariano Flores y Manuel Martínez.	14
»	42	90	Senda y brazal.	115
14 varas cuadradas	»	»	Casas números 10 y 12.	85
»	12	60	Felipe del Río.	100
»	37	68	N. Lorenzo Lausín, E. Petra Contin, S. y P. Pedro Mara.	15
»	14	30	Acequia de Brea, Rafael Pinilla (menor) y río de la Isuela.	25
»	57	12	Silvestre Gaspar y acequia.	50
»	28	56	Manuel Martínez y brazal.	50
»	32	12	Joaquín Pujadas y viuda de Iñigo Casanova.	28
»	71	50	Acequia y senda.	40
»	28	60	Francisco Acerete é Iglesia de Morata.	125
»	11	87	N. Joaquín Costea, E. D. Esteban, S. Mannel Pelegrin y P. Mateo Temprao.	20
1	44	»	Rambla.	35
»	42	84	Viuda de Manuel Estella.	80
»	28	56	José Arias y acequia.	30
»	28	56	Juan Capistrano Sevilla y brazal.	25
»	14	28	Senda de herederos y ribazo.	20
»	14	28	Antonio Aznar y camino.	20
»	14	28	José Gasca y camino.	40
»	3	57	Acequia Molinar y río.	35
»	28	56	Ignacio Gil y José Gumiel.	100
18 varas.	»	»	Derecha Isabel Cabello, izquierda Vicente Sisamón y espalda Elías Gil.	50
»	48	»	Jerónimo Ruiz.	62
»	24	07	Camino Real.	65
»	48	»	Tomás Melús.	125
1	92	»	Camino de Calatayud.	125
»	48	»	Santos Rodríguez.	30
4	76	06	N. carretera, E. montes comunes, y S. y P. Antonio Roses.	120
4	32	80	N. Joaquín López, río Ebro y sitio de la Magdalena, y S., E. y P. brazal de riego.	50
7	72	32	N. y S. José Poblador, E. Manuel Casavi y P. Francisco Bielsa.	60
98	4	20	N. barranco de los Lobos, E. propiedades particulares, S. barranco Carrera vieja y P. Joaquín Ortiz, Blas Marco y Pio García.	50
81	20	»	N. labores y cerrado de la Virgen, E. camino de Used, S. paso cabañal y P. barranco de los Royos honderos.	60
98	54	42	N. dehesa boyal mediante agua de cercado, E. Basilio Balduque, S. Pedro Peinado y partida de Valdepuero y P. cabezo del Mojón, Francisco Félix y Narciso Cucalón y otros.	200
2	11	01	Severo Galindo, Ramón Polo, brazal de herederos é Isidro Blas.	95
77 varas.	»	»	Derecha Manuel Salete, izquierda Marcelino Gracia y espalda Pablo Ruiz.	40
»	8	92	Manuel Esteban y Francisco Acerete.	60
»	17	90	Camino Real y Manuel Esteban.	61
93	73	59	N. senda de las carrascas de Bruna, Gregorio Valenzuela, Valentín Hernando y Tomás Sebastián, E. término de Valconchán, S. lo mismo y P. con paso de ganados y senda de las carrascas de Bruna.	60
»	8	92	Matias Muñoz y Bienes Nacionales.	30
»	12	92	Matias Muñoz y Jaraba.	50
2	28	84	Camino de Val de Hecha y Manuel Navarro.	65
»	38	14	Matias Jiménez y senda de herederos.	5
»	38	14	Joaquín Pérez Agarate y camino.	3'50
100 metros 52 cts	»	»	Derecha Iglesia de Santiago, izquierda la misma y calle y espalda dicha Iglesia.	115
1	47	73	Martin Iturralde y Pedro Fernández.	40
»	36	73	Jacinto Biec y camino de herederos.	50
100 metros 41 cts.	»	»	Derecha calle de la Nava, izquierda Antonio Monguillo y espalda camino de Orés.	35'26
»	66	75	N. Vicente Bartos, S. riego, y E. y P. Juan Alonso.	26
1	71	64	N. y P. camino, S. el Infante y E. escorredero.	62
1	57	70	N. Mateo Agustín, E. el Canal, S. riego y P. Pascual Rodríguez.	35
3	66	84	N. y P. riego de herederos, E. Nicolás Barta y S. riego de herederos.	150

Número del inventario.	CLASE de las fincas.	DENOMINACIÓN Ó PARTIDA.	PUEBLO DONDE RADICAN.	PROCEDENCIA.
9-5.º	Campo.	Gabardera.	Remolinos.	Estado
7-10	»	Planos.	»	»
7-8.º	»	»	»	»
8-3.º	»	Conejares.	»	»
15	Bodega y lagar.	Calle la Mezquita y en la Ombría.	Ariza.	Clero.
14	Granero.	Plaza de la Mezquita.	»	»
211	Campo.	Saceda.	»	»
241	»	»	»	»
256	»	Azud.	»	»
187	»	Charco.	Aranda.	»
282	»	Val de Rojo.	Bijuesca.	»
17	Corral.	Dehesa Somera.	»	»
275	Campo.	Nogueral.	»	»
280	»	Miralbueno.	»	»
5.843	»	Orcajo.	Bordalba.	»
5.846	»	Carlillos.	»	»
686	»	Linda-gorda.	Monterde.	»
683	»	Del pago.	»	»
314	»	Granjeta.	Codo.	»
1.309	»	Huerta-alta.	»	»
95	Casa, núm. 3.	Calle Carrera Moneva.	Moyuela.	»
498	Campo.	Huerta-alta.	»	»
460	»	Perera.	»	»
469	»	Camino del Molino.	»	»
488	»	Perera.	»	»
509	»	Hoya del Medio.	»	»
502	»	D. Juan López.	»	»
467	»	Solana.	»	»
510	»	Huerta-baja.	»	»
477	»	Perera.	»	»
468	»	Castellano.	»	»
493	»	Perera.	»	»
494	»	»	»	»
128	Casa, núm. 29.	Calle Portaza.	Borja.	»
147	Casa, núm. 10.	Calle del Castillo.	»	»
1.817	Campo.	Acequia.	Gallur.	»
1.801	»	Medios-cahices.	»	»
1.802	»	»	»	»
1.811	»	La Vega.	»	»
1.868	Olivar.	Huerta.	Magallón.	»
1.891	Campo.	Masvadón.	»	»
1.968	»	Bellotas.	Trasobares.	»
1.969	»	Caño-bajo.	»	»
143-205	Monte.	Solana-hoya.	»	Propios.
143-204	»	Hoya de las Viñas.	»	»
143-246	»	Cañada-Cabota.	»	»
143-248	Dehesa.	Hoya-Calderón.	»	»
3.435	Campo.	Brazal y río Gotor.	Escatrón.	Clero.
3.441	»	Huerta-mayor.	»	»
3.444	»	Soguilla.	»	»
3.446	»	Las Planas.	»	»
3.437	»	Antecamas.	»	»

CABIDA.

LINDEROS

TIPO de subasta.
Plas. Cts.

Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.		
»	54	17	N. viuda de Blas Molinos, E. Germán Larroca, y S. y P. riego.....	50
»	21	45	N. y E. camino, S. el Infante y P. riego.....	10'75
»	28	60	N. y P. el Infante, S. camino y E. riego.	12
1	23	96	N. Juan Francisco Bartos, S. y P. Francisco Villanueva, y E. riego.....	55

SEGUNDA SUBASTA.

»	»	»	Lindan los lagares, derecha calle del Castillo, izquierda la Mezquita y espalda Manuel Menés: la bodega S. Pedro Remacha, E. Francisco Guerrero, P. Antonio Monge y N. camino de las Bodegas.....	54
»	»	»	Derecha lagares del Estado y Cayetano Ruipérez, izquierda calle Subida á la Mezquita y espalda Manuel Menés.....	54
»	10	71	Manuel Germán y Manuel Corral.....	12'50
»	10	71	Valentín Palacios y Pabla Santafe.....	18
»	28	56	Tomás Marín y barranco.....	18
»	19	67	Viuda de Manuel Ruiz y Matias Cabeza.....	80
»	28	62	Juan Oliveros y acequia.....	8
»	»	»	Derecha, izquierda y espalda dehesa.....	33
»	38	74	E. y S. senda de herederos, P. acequia Molinar y N. finca de la Iglesia.....	66'75
»	71	63	N. Antonio Salas, S. Donato Gil, E. camino de Villarroya y P. Jorge Serrano.	7
»	43	49	N. Andrés Montes, S. Julián Cabalero, E. Andrés Montes y Benigno Remacha, y P. Esteban Cardos.....	9
»	58	39	N. Vicenta Martínez, S. Antonio López, E. Esteban Cardos y P. Ildefonso Pérez.	6
»	10	72	Domingo Gonzalo y Antonio Marco.....	36
»	7	15	Serafín Lafuente y Capellania de Monge.....	20'25
»	»	»	Ramón Ascaso, Miguel Palacios y acequia.....	41'25
»	32	18	N. José M. ^a Marín, S. y E. camino y P. Antonio Villuendo.....	33'50
»	»	»	Derecha Pedro Lascasas, izquierda vía pública y espalda otra vía.....	25
»	9	51	Acequia y bienes del Estado.....	18
»	10	69	Mariano Palacios y Rito López.....	21
»	12	46	José Lafuente y camino.....	25
»	17	25	Camino y río.....	43
»	22	04	Miguel Marco y loma.....	20'25
»	10	69	Manuel Lop y bienes del Estado.....	16
»	33	91	Pedro Beltrán, Vicente Baquero y acequia.....	58
»	10	11	Camino y bienes del Estado.....	23
»	10	10	Baltasar Palacios y Río.....	15
»	27	35	Acequia y camino.....	31
»	7	74	Joaquín Aznar y senda.....	14
»	35	09	Miguel Roy y Antonio Aznar.....	37
»	»	»	Viuda de Mariano Portolés y Severino Moros.....	77
»	»	»	Rafael Gil y viuda de Antonio Suria.....	76
»	5	18	Francisco Ortega y acequia de Vadilla.....	41
»	57	60	Francisco Ortega y acequia.....	17
»	28	60	Julián Ferrer y acequia.....	7
»	1	43	Camino y vega.....	36
»	10	»	Manuel Pérez y camino.....	33
»	35	»	I. Pallarés y camino de Alberite.....	85'50
»	14	30	Gregorio Adán y Manuel Laborda.....	40
»	42	90	Alejandro Gil y Jacinto Bueno.....	60
»	12	51	N. barranco Palomar, S. Dionisio Benedí, E. eras de trillar y P. camino Calcena.	104
196	40	56	N. Pedro Tejero, S. camino de Oseja, E. acequia del Molino, y P. monte blanco de la Tejería.....	240
147	10	»	N. barranco Calderuela, S. término de Tierga, E. Calderón y P. camino de Tierga.	70
214	16	»	N. término de Tabuena, S. monte Ventoso, corral y común, E. término de Tierga y P. sierra del Medio.....	137'50
»	42	62	Miguel Aparicio y brazal.....	95'80
»	47	74	Tadeo López y camino.....	86'65
»	52	»	Viuda de Andrés Juste y Ramón Bielsa.....	83
»	47	57	Miguel Aparicio y Manuel Villanova.....	100
»	50	29	Ramón Aura, brazal y río Ebro.....	100

Pliego de condiciones.

1.^a El remate se celebrará el domingo 12 de Mayo próximo, desde las once á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda; y en los pueblos donde se hallen situadas las respectivas fincas, y que no haya funcionarios públicos, ante el Alcalde constitucional, Regidor Síndico y Notario, ó en su defecto el Secretario del Ayuntamiento que hará sus veces; y donde los haya, ó sea en las cabezas de partido, bajo la presidencia del Sr. Administrador subalterno de Hacienda ó Interventor de la misma, y dichos señores, cuando el tipo de la subasta de la finca que se arrienda exceda de 125 pesetas. Si no llegase á la cantidad antes citada, sólo se verificará una subasta en el punto donde radiquen las fincas, con asistencia de los señores últimamente expresados; quedando pendiente de la aprobación de la Dirección general si la cantidad que sirve de tipo excede de 1.250 pesetas anuales, y del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia si sólo llega á esta suma.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad que se fija como tipo de subasta.

3.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados cuando el arriendo exceda de 125 pesetas, acreditando previamente haber hecho el depósito del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, en la Caja general de depósitos de esta provincia ó en la Depositaria municipal del punto donde estén situadas las fincas.

4.^a Además del precio del remate se pagará á prorrata en los plazos estipulados, y en metálico, el valor que á juicio de Peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

5.^a El rematante de una ó más fincas las recibirá con expresión de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan y en el estado en que se encuentren, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios y deterioros que á juicio de Peritos se notaren al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar la finca destinada á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas al estilo del país.

6.^a El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo, si excede de 125 pesetas, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de dicha cantidad, pero afianzando en este caso á satisfacción de la Administración.

7.^a El arriendo será por término de cuatro años, dando principio el día 1.^o de Junio próximo.

8.^a Si las fincas después de arrendadas se vendiesen, el contrato caducará respecto á las rústicas, concluido que sea el año de arrendamiento, á la toma de posesión por el comprador, según la costumbre de cada localidad, y á las urbanas 40 días después de la toma de posesión.

9.^a No se admitirá postura á individuo alguno que sea deudor á los fondos públicos.

10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni en distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser in-

demnizado por extinción de langosta, pedriscos ni otros incidentes imprevistos.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar; y si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos al Notario, pregónero y papel que se invierta en la formación del expediente.

13. Quedarán también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Zaragoza 23 de Abril de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Joaquín Berned.

SECCIÓN QUINTA.**COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.**

El Comisario de guerra, Interventor de transportes de esta Plaza,

Hace saber: Que la subasta que se halla anunciada para el transporte de los efectos de artillería el día 6 del próximo Mayo, se suspende interin se resuelve por la Superioridad si ha de verificarse ó no este servicio.

Zaragoza 24 de Abril de 1889.—Marcelino Espallargas.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año económico de 1889-90, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta que se celebrará el día 30 del presente mes, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, celebrándose la segunda y última, caso de no dar resultado ésta, por las dos terceras partes, el día 3 del próximo Mayo, á la hora citada, bajo el pliego de condiciones establecido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lumpiaque 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Carlos Diago.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos que previene la Instrucción para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el año 1889-90 y su recargo municipal, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, cuya subasta tendrá lugar en la Casa de la villa el día 6 de Mayo próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo en alza y condiciones que obran en el expediente for-

mado al efecto; advirtiendo que de no presentarse postor no se celebrará segunda subasta.

Sestrica 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Miguel Sancho.

El Ayuntamiento y asociados al mismo han acordado el arriendo á venta libre y en conjunto de los derechos que adeuden las especies sujetas al impuesto de consumos y sal, en esta jurisdicción, durante el ejercicio económico de 1889-90, y al efecto celebrará subasta pública en sus Casas Consistoriales el día 4 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, á la que servirá de tipo la cantidad de 4.173 pesetas 25 céntimos y recargos autorizados, bajo las condiciones inscritas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Velilla de Ebro 23 de Abril de 1889.—El Alcalde Presidente, Casimiro Continente.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de todos los derechos de las especies de consumos de esta villa, con sus recargos y sal, correspondiente al año económico de 1889 á 90, se ha designado para la subasta el día 5 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moneva 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Julve.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de 15 días las matrículas de subsidio industrial correspondientes al ejercicio de 1889-90, para que los interesados puedan examinarla y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Puendeluna 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Garulo.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en 750 pesetas por Beneficencia, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por asistir á 40 familias pobres.

Las instancias deberán presentarse en esta Alcaldía, debidamente documentadas con los títulos académicos que lo acrediten, en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho término se proveerá.

Azuara 22 de Abril de 1889.—El Alcalde ejerciente, Pascual Cáncer.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1887-88, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la fecha.

Chodes 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramón Oriol.

La matrícula de la contribución industrial de este Municipio, para el año 1889 á 1890, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por

término de 15 días, para que los industriales puedan examinarla y exponer lo que crean oportuno.

Villamayor 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Lozano.

El repartimiento general que preceptúa el artículo 138 de la ley Municipal, formado por la Junta de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los vecinos y terratenientes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Erla 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Duarte.

Confeccionado por la Junta de peritos de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial para el próximo año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los vecinos y terratenientes puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Erla 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Duarte.

El repartimiento municipal formado con arreglo al art. 138 de la vigente ley para cubrir el déficit que resulta del nuevo cupo de consumos en los presupuestos del actual ejercicio, se hallará expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que los vecinos y terratenientes expongan lo que crean oportuno.

Malpica 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Domingo Campos.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, formada para el próximo ejercicio de 1889-90, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á los efectos del reglamento.

El Burgo de Ebro 21 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Girón.

La recaudación del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este término, se hallará abierta en la Sala Consistorial de esta villa desde el día 1.º al 4, ambos inclusive, del mes de Mayo próximo, y horas de ocho á once de la mañana.

Illueca 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.—D. S. O., Matias Herrero, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en ciertos autos ejecutivos, y

para pago del crédito reclamado, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Un molino de harinas, denominado de las Armas, sito en el término de Rabal de esta ciudad, partida de Valimañas, que consta el edificio de un piso y el firme, en el cual hay instalados dos pares de piedras, uno francesas y otro del país, movidos por dos rodetes, uno de hierro y otro de madera, con sus correspondientes árboles, poleas, aliviadores, encajonados, tolvas y cabria. Una turbina total de punto inferior con su correspondiente transmisión horizontal que da movimiento á una limpia Belga, núm 1, para la limpieza de los trigos y á una piedra de afilar. En el piso firme hay también unos locales destinados á almacenes y cuadras, y en el superior otros que constituyen las habitaciones del molinero y granero. Este artefacto, en la actualidad, está destinado á la molienda de sal, y tanto el edificio como la maquinaria se encuentran en mediano estado de conservación, excepción hecha del rodete de hierro, su herraje y la limpia Belga, que están en buen estado por ser de reciente construcción: tasado en 4.840 pesetas.

2.^o Un campo, sito en el mismo término y partida; confrontante al Norte con campo de los herederos de D. Vicente Pascual, al Este con campos que fueron del Capítulo eclesiástico de San Felipe, al Sur con camino de herederos y al Oeste con acequia de Rabal: su cabida al respecto de 16 cuartales el cahíz de tierra, es la de un cahíz, 11 cuartales de tierra, equivalentes á 64 áreas, 55 centiáreas: tasado en 3.375 pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, el día 21 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de advertir lo siguiente:

1.^o Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación de las fincas.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á las mismas.

3.^o Que los licitadores deberán ir provistos de su cédula personal.

4.^o Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

5.^o Que en el precio del campo no va incluido lo que existe sembrado en el mismo por pertenecer al molinero del citado molino de las Armas.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Zubietta, vecino de Artieda, en causa contra el mismo sobre abusos electorales, se sacan á pública subasta, como propios del referido sujeto, los bienes, sitios en jurisdicción de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

Una casa, sita en el pueblo de Artieda, de 61 metros cuadrados de superficie; confrontante por derecha entrando con casa de Narciso Lasausa, por izquierda con la de Ramón Arguedas: calculado su valor en 2.000 pesetas.

Un corral, extramuros del pueblo, de 30 metros cuadrados; confrontante con casa de Francisco Ignacel, con calle y con camino: calculado su valor en 400 pesetas.

Una huerta en las Cabezadas, de 21 áreas de tierra; confrontante al N. con Gregorio Galino, al E. con acequia, al S. con Ramón Arguedas y al O. con barranco: en 210 pesetas.

Una viña en la partida de Biames, de cabida de siete áreas y media; confrontante al N. con otra de Angel Climente, al E. con José Primicia, al S. con José Blanzaco y al O. con Salvador Madima: en 150 pesetas.

Una viña en los Cerrados, de siete áreas de cabida; confrontante al N. con Francisco Climente, al E. con Miguel Soterías, al S. con José Arcas y al O. con barranco: en 110 pesetas.

Un campo en el Paco, de 42 áreas; confrontante al N. con acequia del Molino, al E. con José Arcas, al S. con camino público y al P. con Mariano Garcés: en 120 pesetas.

Otro campo en idem, de 21 áreas; confrontante al N. con Manuel Casaus, al E. con José Casaus, al S. con camino público y al O. con Mariano Garay: en 60 pesetas.

Otro campo en la partida de la Fuente, de 14 áreas de cabida; confrontante al E. y P. con barranco, y al O. y S. con Antonio Lagoma y Juan Manchó: en 30 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, á las once de su mañana; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa judicial ó en la Caja de Depósitos de la provincia el 10 por 100 efectivo del valor de las expresadas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no hay títulos de propiedad de las repetidas fincas.

Dado en Sos á 22 de Abril de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

PÉRDIDA.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un pendiente con un brillante que se perdió el día de Jueves Santo, lo presente en la peluquería de Plácido, en Zaragoza, donde se le darán 1.000 reales de gratificación por ser recuerdo de familia. (2)

IMPRESA DEL HOSPICIO,